



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 15666

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
C i u d a d. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informar que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Horacio Virgilio Alvarez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo del presente año, y registrada bajo el No. 382.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

15666

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

19 MAYO 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informar que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Horacio Virgilio Alvarez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo del presente año, y registrada bajo el No. 382.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

15666

19 MAYO 1976

Señor:
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme informar que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Horacio Virgilio Alvarez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 17 de mayo del presente año, y registrada bajo el No. 382.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.



Archivos



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22 de abril de 1976.-

000267

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00141 de fecha 7 de abril de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Horacio Virgilio Alvarez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias con un valor total de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AAGF/RES.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

000267

22 de abril de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00141 de fecha 7 de abril de 1976, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Horacio Virgilio Alvarez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construída de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias con un valor total de RD\$20,600.00.-

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados .-

AAGF/RES.-

00141

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de Abril de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Horacio Virgilio Alvarez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados con sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas construida de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias con un valor total de \$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

mc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito en fecha 16 de enero de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor HORACIO VIRGILIO ALVAREZ;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 16 de enero de 1976, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el señor HORACIO VIRGILIO ALVAREZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana B, del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de \$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 163

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de Julio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; HORACIO VIRGILIO ALVAREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María M. Caro de Alvarez, domiciliado y residente en el 238 W. de la 106th Street, Apt. 2-B, New York, 10025, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.39612, Serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

La
LEGISLATURA *Ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *393*
en el folio *1* del libro letra *A*
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *7* de *abril* de *1976*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha 16 de enero de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Horacio Virgilio Alvarez. PAG. 2

VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor HORACIO VIRGILIO ALVAREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medida: Al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No. 1), por donde mide 21.00 metros lineales; Al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 20.00 metros lineales; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No. 3) por donde mide 21.00 metros lineales; y Al Oeste, Calle "A", por donde mide 20.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de \$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 00097, de fecha lro. de Marzo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, SUMA por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la cantidad de \$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de \$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de \$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor HORACIO VIRGILIO ALVAREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso

1a LEGISLATURA *ord.* DE 19

REGISTRADA AL No. 393 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y causta de *cuota*

hojas escritas en manuscritas e razón de dos

espacios intermedios

Santo Domingo, 7 de Abril de 1926

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha
16 de enero de 1976, entre el Estado Dominicano ^{PAG. 3}
y el señor Horacio Virgilio Alvarez.

de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de -- \$S12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1592 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Horacio Virgilio Alvarez,
Comprador.-

YO, DR. Rafael F. González M. Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS y HORACIO VIRGILIO ALVAREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y ne han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acompañan usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976)

Dr. Rafael F. González M.
Abogado-Notario Público.

1a

LEGISLATURA ord. DE 19 26

REGISTRADA AL No. 393 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*

hojas escritas en indquinatas e razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 7 de *abril* 19*26*

Jefe de las Oficinas del Senado

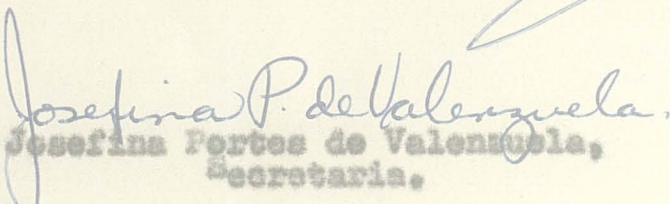


ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito en fecha
16 de enero de 1976, entre el Estado Dominicano
y el señor Horacio Virgilio Alvarez. PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Miguel A. Acosta Padul
Secretario ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ESTADO

[Faint handwritten signature]



LEGISLATURA *Ord. DE 776*
REGISTRADA AL No. *343*
en el folio *del libro letra*
No. *de asuntos de Leyes, Resoluciones*
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en *impresos* a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *7* de *abril* 19 *78*
Jefe de las Oficinas del Senado

144

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de Abril de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.10174, de fecha 6 de abril del año en curso, mediante el cual remitió al Senado varios contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Ramona Milagros Cornelio de Olivo, Rera Virgilio Alvarez, Héctor Francisco Felanco y la empresa Molinos Dominicanos, C. por A., mediante los cuales el primero traspasa a los segundos sendas porciones de terreno. Los tres primeros valorados en la suma de \$20,600.00 cada uno y el último valorado en suma de \$21,320.00.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó los referidos contratos y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

nc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 16 de enero de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor HORACIO VIRGILIO ALVAREZ;

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el Contrato ^{de venta} suscrito en fecha 16 de enero de 1976, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS y el señor HORACIO VIRGILIO ALVAREZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana B, del plano particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro - Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 31 de Julio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; HORACIO VIRGILIO ALVAREZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora María M. Caro de Alvarez, domiciliado y residente en el 238 W. de la 106th Street, Apt. 2-B, New York, 10025, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.39-612, Serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor HORACIO VIRGILIO ALVAREZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana 'B', del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.1), por donde mide 21.00 metros lineales; Al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 20.00 metros lineales; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.3) por donde mide 21.00 metros lineales; y Al Oeste, Calle "A", por donde mide 20.00 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00097, de fecha 1ro. de Marzo de 1974, expedido en su favor por la Administra - - - - -

ción General de Bienes Nacionales, SUMA por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor HORACIO VIRGILIO ALVAREZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1592 expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Na-

cional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del

Enero

del año mil novecientos setenta y seis

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

[Signature]
Horacio Virgilio Alvarez,
Comprador.

YO, DR. Rafael F. Gonzales M. Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y HORACIO VIRIGILIO ALVAREZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976)

[Signature]
DR. Rafael F. Gonzales M.
Abogado-Notario Público.
Santo Domingo

[Handwritten signature]
15/9/76

SELO DE RENTAS INTERNAS
NUEVA YORK

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 23/1/76

[Handwritten signature]
A-3



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. ~~Santo Domingo de Guzmán, D. N.~~

10174

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los siguientes contratos:

a) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Ramona Milagros Cornelio de Olive, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00,- pagadera en la forma consignada en el mismo;

...../



Joaquín Balaguer

10174 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA
-2-

b) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Horacio Virgilio Alvarez, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma consignada en el mismo.

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Héctor Francisco Polanco, una porción de terreno con área de 424.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la forma descrita en el anexo documento;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de Molinos Dominicanos, C. por A., una porción de terreno con

.....*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

10174

-3-

Área de 2,132.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.199-A-1-C del Distrito Catastral No.6 del Distrito Nacional, la cual será utilizada por la firma compradora para la construcción del edificio donde será alojada la Oficina Administrativa de la misma, valorada en la suma de RD\$21,320.00, la cual ha sido pagada en su totalidad por la adquiriente; y

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la empresa La Sirena, C. por A., el Solar No.6 de la Manzana No.204 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, con área de 642.70 metros cuadrados y 2 Solares no saneados catastralmente, con área en conjunto de 231.00 metros cuadrados, que forman un solo bloque con el Solar No.6 y sus mejoras consistentes en una casa de concreto, de dos plantas, marcada con el No.52 de la Avenida Mella, de esta ciudad, valorados en la suma total de RD\$162,064.02, pagadera en la forma descrita en el mismo.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los anexos contratos.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.